

## POLÍTICA GENERAL DE CONCURSOS Y ACTIVIDADES PROMOCIONALES

### CAPÍTULO I DEFINICIONES Y NATURALEZA JURÍDICA

**Artículo 1. Definición de Concursos.** Se entiende por concurso toda actividad publicitaria o de fidelización organizada por **Alianza Digital Suministros y Publicidad S.A.S**, en adelante EL ORGANIZADOR, donde se ofrece un premio a los participantes que cumplan con requisitos de habilidad, destreza o cumplimiento de condiciones comerciales, sin que el azar sea el factor determinante para la participación.

**Artículo 2. Naturaleza de la Actividad.** Los concursos son actos unilaterales de voluntad de carácter comercial. La participación es voluntaria y no genera ningún tipo de relación laboral, societaria o de agencia entre el participante y EL ORGANIZADOR.

### CAPÍTULO II CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

**Artículo 3. Aspectos Generales.** Todo concurso o actividad promocional que se realice bajo el amparo de esta política deberá especificar y cumplir estrictamente con los siguientes pilares estructurales:

**3.1. Vigencia y Cronograma.** Toda campaña tendrá una duración determinada, comunicada de manera clara y pública. Esta comprenderá:

- **Fecha y Hora de Inicio:** Definir el momento exacto, con fecha y hora determinada, a partir del cual EL ORGANIZADOR habilitan la recepción de interacciones digitales fijadas como válidas para concursar.
- **Fecha y Hora de Cierre:** Límite infranqueable para la recepción de contenido o cumplimiento de requisitos.
- **Segmentación por Etapas:** En caso de que la dinámica sea quincenal o mensual, se detallarán las fechas específicas de inicio y corte para cada material participante, asegurando que el público conozca los plazos de cada oportunidad de ganar.

**3.2. Territorialidad y Canales Autorizados.** El alcance geográfico de la actividad está limitado a los puntos de operación que EL ORGANIZADOR seleccione para el desarrollo de los concursos.

- **Sedes Físicas**

Nuestro servicio; Tú tranquilidad.

Departamento / Distrito	Ciudad	Sedes Autorizadas
<b>Distrito Capital</b>	Bogotá D.C.	Ricaurte, Galán y Fontibón
<b>Cundinamarca</b>	Facatativá	Sede Facatativá
<b>Boyacá</b>	Duitama	Sede Duitama
<b>Boyacá</b>	Tunja	Sede Tunja

- **Canales Digitales:** Se integran como medios oficiales la página web [www.alianzadigitalsyp.com](http://www.alianzadigitalsyp.com), el canal institucional de WhatsApp y el acompañamiento de los asesores comerciales de la marca

**3.3. Transparencia y Método de Selección.** EL ORGANIZADOR garantiza que la selección de los ganadores se realizará bajo criterios de objetividad, igualdad y trazabilidad, asegurando que cualquier tercero o autoridad competente pueda verificar la legalidad del proceso mediante el siguiente protocolo.

- **Transparencia:** Un método de selección de ganadores auditable (ej. conteo de "me gusta").
- **Mecanismo de Selección:** El ganador será determinado mediante un método objetivo y verificable por terceros.

**Artículo 4. Aspectos Específicos.** Cada dinámica detallará el premio respectivo y las fechas exactas del sorteo.

Los resultados serán comunicados a través de los canales digitales de la empresa, manteniendo un registro de los ganadores principales y suplentes para asegurar la entrega efectiva del premio.

### **CAPÍTULO III DEL PARTICIPANTE**

**Artículo 5. Definición de Participante.** Es participante la persona natural mayor de edad que posea capacidad legal para obligarse y que cumpla estrictamente con los requisitos impuestos y de interacción digital exigidos en la campaña.

**Artículo 6. Restricciones e Incompatibilidades.** No podrán participar los empleados de Alianza Digital Suministros y Publicidad S.A.S. La participación está limitada a una vez por persona o

Nuestro servicio; Tú tranquilidad.

empresa para cada material o categoría en disputa.

#### CAPÍTULO IV PERFECCIONAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN

**Artículo 7. Momento de Vinculación:** Un sujeto adquiere la calidad de participante y se vincula legalmente a estos términos en el momento exacto en que realiza de forma concurrente las acciones descritas en el concurso para su debida participación.

#### CAPÍTULO V RÉGIMEN DE PREMIACIÓN Y DATOS

**Artículo 8. Adjudicación y Entrega.** El premio es personal e intransferible, no canjeable por dinero. La entrega se realizará en un plazo de 8 días hábiles tras la validación de requisitos.

**Artículo 9. Tratamiento de Datos y Biométricos.** EL ORGANIZADOR informa al titular que los videos y fotografías constituyen datos sensibles de carácter biométrico. El titular manifiesta que su entrega es voluntaria y que ha sido informado de que no está obligado a autorizar su tratamiento; no obstante, acepta que su participación en el sorteo y la posterior entrega del premio están condicionadas a dicha autorización para fines de transparencia y publicidad.

Nuestro servicio; Tú tranquilidad.